



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 053-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

El Acta N° 001-2024-SANIPES/CPE de fecha 04 de marzo de 2024, de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), Memorando N° 125-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 021-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Informe N° 107-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 095-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, modificado por la Ley N° 31704, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la precitada normativa, establece que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Asimismo, la citada guía está dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, dispone como causales de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) durante su ejecución, la presentación de cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; así como, la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, en cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI) de las entidades. Asimismo, precisa que la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), se realiza con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00168-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024, hasta el año 2025; quedando denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción”, instrumento de planeamiento estratégico de largo plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, el literal a) del artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene entre sus funciones planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 23, establece que la Unidad de Planeamiento y Modernización, tiene entre sus funciones organizar la ejecución de las fases y procesos del ciclo de planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y su ente rector, así como, asesorar a las unidades de organización de la entidad para la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2023-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2023-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 56 596 862,00 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 125-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 021-2024-SANIPES/OPPM-UPM, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual se sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 01 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que cuenta con cincuenta y seis (56) actividades operativas e inversiones, financiado con un presupuesto que asciende a S/ 56 596 862,00 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), el cual ha sido elaborado en coordinación con las diferentes unidades de organización y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Informe N° 107-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 01 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por encontrarse acorde a la normativa vigente y a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, mediante Informe N° 095-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General remite a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 107-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva, que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 01 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Acta de Sesión N° 008-2018 de fecha 19 de agosto de 2018, el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, el cual establece en el literal c) del artículo N° 5 que el Consejo Directivo tiene como función, entre otras, aprobar el Plan Operativo Institucional;

Que, conforme el Acta de la Sesión N° 130 de fecha 21 de marzo de 2024, el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprueba mediante Acuerdo N° 475-SO130NP-2024, por unanimidad las modificaciones al Plan Operativo Institucional 2024, en virtud del artículo 5 literal c) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del SANIPES y encarga a la Presidencia Ejecutiva la implementación de los acuerdos adoptados;

Que, conforme con el literal o) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE señala que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), y, sus modificatorias;

Con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el **Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 01** del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que las Unidades de Organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, informen de manera mensual, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, para fines de seguimiento y evaluación, sobre la ejecución de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, contenidas en el Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que las Unidades de Organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, registren la información en el aplicativo CEPLAN V01 en los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de cumplir con lo establecido en la sección 4.5 de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a todas las unidades de organización que conforman el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, de la ejecución del contenido del Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado V 01, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 5°. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2023-SANIPES/PE, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 6°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva